Expediente: 1280-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la Empresa PANATEL RÍO DE LA PLATA S.A., CUIT Nº 30-71200478-5, con domicilio legal en la calle Viamonte nº 675, piso 14, oficina F de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el uso del espacio público aéreo y subterráneo para el emplazamiento de cables destinado a red de comunicaciones en el Partido de General Pueyrredon.

<u>Artículo 2º</u>.- La zona donde se autoriza el uso del espacio público aéreo con o sin infraestructura propia, es en los siguientes sectores:

ZONA 1:

Barrio Félix U. Camet: Ruta Provincial nº 11, Calle 32, Camino rural, Calle 8.

Barrio Parque Peña: Ruta Provincial nº 11, Loma verde, Los Granados, Kraglievich.

<u>Parque Camet</u>: Avda. Fray L. Beltrán, Mahatma Gandhi, San Francisco de Asís, Las Maravillas, Vuelta de Obligado, Arroyo.

<u>Mar del Plata Norte</u>: Ruta Provincial nº 11, Avda. José M. Estrada, Avda. Della Paolera, Arroyo, Belisario Roldán.

<u>Barrio El Retazo</u>: Ruta Provincial nº 2, C. Dachari, Alejandro Dachari, C. Gral. Belgrano, C. SD Bellinzona, C. Bordón.

Camet 1: Ruta Provincial nº 2, Los Laureles, Los Tulipanes, Carlos Moyano.

Mar del Plata Norte: Ruta Provincial nº 2, Avda. Della Paolera, Diag. Discépolo, Ruta Provincial nº 2, Manuwal, FF. CC., T. Stegagnini, Avda. Constitución, Avda. Albert Schweitzer, Ruta Provincial nº 226.

ZONA 2:

Mar del Plata Oeste 1: Ruta Provincial nº 226, Avda. Juan H. Jara, Avda. Juan B. Justo, Avda. Francisco Quinteros, C. El Alazán, Avda. Elías Antúnez, Salvador Vivas.

<u>Barrio Gral. Belgrano</u>: Ruta Provincial nº 88, Arana y Goiri, San Jorge, Avda. Vértiz, San Francisco Javier, Avda. Juan B. Justo.

<u>Mar del Plata Oeste 2</u>: Avda. Juan B. Justo, Avda. Polonia, Avda. Mario Bravo, Avda. Victorio Tetamanti, Ignacio Olan, Ciudad de San Cayetano, C. Génova, Avda. Victorio Tetamanti, Avda. Vértiz, Ruta Provincial nº 88.

<u>Barrio Parque Hermoso</u>: Juana Moro, Florencio Martínez de Hoz, Tomás Yemenhuech, Avda. Victorio Tetamanti.

Mar del Plata Oeste 3: Avda. Fortunato de la Plaza, Bestoso, Avda. Mario Bravo, Avda. Polonia

<u>Barrio Las Canteras</u>: Avda. Antártida Argentina, Silvestre Tohel, González Chávez, Cacique Catriel.

ZONA 3:

Mar del Plata SO: Ruta Provincial nº 11, Avda. Mario Bravo, Avda. Antártida Argentina, Calle 515

ZONA 4:

<u>Chapadmalal</u>: Ruta Provincial nº 11, Los Mejillones, Calle 16, Calle 79, Calle 841, Calle 18, Calle 853.

San Eduardo del Mar: Ruta Provincial nº 11, Calle 107, Calle 22, Calle 1.

ZONA 5:

<u>Batán Norte</u>: Ruta Provincial nº 88, C. Campo, Alejandro Volta, Baltasar Damattei, Jorge Ávalos, Alicia Moreau de Justo, Francisco Álvarez, Monte Malabrigo, Calle 122.

Batán Sur: Ruta Provincial nº 88, Calle 36, Calle 47, Calle 56, Calle 53, Las Alamedas.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo, con la intervención de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, otorgará la autorización para ejecutar los trabajos de instalación de los cables aéreos, cuando el interesado cumplimente los recaudos fijados en el Punto 4º Anexo I de la Ordenanza nº 9163, demás cláusulas pertinentes de la mencionada norma y del pago de los derechos fijados en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo dispondrá las medidas conducentes a la fiscalización del cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de los permisionarios establecidas en la Ordenanza nº 9163.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Obras y Planeamiento, 30-5-2023 Legislación, Interpretación, Reglamento, 5-6-2023 Reunión nº 8 Reunión nº 10